

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1251**

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP-ASOCC NIT. 900.223.556-5
DEMANDADO: MARÍA DE JESUS OVALLE ROJAS C.C. 31.255.420
RADICACIÓN: 760014003007202200438-00

Como quiera que se encuentra vencido el término para que la demandada **María de Jesús Ovalle Rojas**, comparecieran al despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago en su contra, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM de **María de Jesús Ovalle Rojas**, a la abogada **JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA**, quien tiene su oficina en la Calle 25 # 12 – 94, casa 34, con teléfono 317 376 18 70 y correo electrónico julianahernandezabg@gmail.com. Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE MAYO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1378141905e7615dad38f73727f959078ecc7fc29a7d0a0fe0ecb9a66d76a28f**

Documento generado en 11/05/2023 10:11:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>